ACTA DE ADICIÓN EN VALOR Y PRORROGA EN TIEMPO No. 01
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 162 DE 2025

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRES FERRO CALDERON,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima, quien obra en nombre y representación del Municipio de Anapoima- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde, posesionado el 27 de diciembre de 2023 ante la Notaria Única de Anapoima - Cundinamarca, debidamente autorizado por el Honorable Concejo, debidamente facultado por el literal b numeral 3° del Artículo 11° de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, y por otra parte **XIMENA MARTINEZ PEÑUELA** identificada con cedula de Ciudadanía No. 1.072.961.984 expedida en Anapoima, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR No. 01,** previa las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Anapoima celebro con **XIMENA MARTINEZ PEÑUELA**, Contrato de Suministro No. 162 de 2025, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACION, ADECUACION, DOTACION ANUAL DE LAS EDIFICACIONES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESCUELAS DE FORMACION CULTURAL Y EXPANSION DE REDES DE ELECTRIFICACION RURAL DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE.

2. Que el contrato tendrá un término de ejecución a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre Contratista y Supervisor previa expedición del registro presupuestal sin que supere el 30 de diciembre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Que el valor inicial del contrato es por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000.00) M/CTE.

4. Que el día 28 de abril de 2025, se legalizo el ACTA DE INICIO por el Contratista y Supervisor del Contrato, cuya fecha de inicio es del 02 de mayo de 2025 y fecha de terminación inicial establecida para el día 30 de diciembre de 2025.

5. Que el día 11 de noviembre de 2025, mediante oficio interno No. 180-260-2025, de fecha 10-11-2025, la supervisión del contrato solicita adición en valor por la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($19.929.000) M/CTE, y PRORROGA EN TIEMPO No. 1 hasta el 30 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta que;

> *"Lo anterior, se realiza con el fin de garantizar la continuidad en la atención de los requerimientos presentados por las diferentes dependencias municipales. Durante la ejecución del contrato inicial se logró atender una parte significativa de las necesidades programadas; sin embargo, a la fecha persisten solicitudes pendientes de atención relacionadas con el mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura eléctrica en edificaciones de propiedad del municipio, así como en instituciones educativas y escenarios deportivos. Dichas solicitudes fueron generadas posteriormente a la planeación inicial, y su atención resulta indispensable para mantener la operatividad, seguridad y funcionalidad de los espacios públicos.*
>
> *La presente adición permitirá disponer de los materiales requeridos para continuar con las labores de mantenimiento y adecuación eléctrica, optimizando las condiciones técnicas de los sistemas eléctricos y evitando afectaciones en la prestación de los servicios institucionales". **(Oficio adjunto).***

En atención a las anteriores consideraciones y de acuerdo a la normatividad vigente, se desprende la presente ADICIÓN EN VALOR No. 01 al Contrato de Suministro No. 162 de 2025, cuyas clausulas se enuncian a continuación y jurídicamente son viables así;

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar en valor la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($19.929.000) M/CTE, al Contrato de Suministro No. 162 de 2025, de acuerdo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2025000932 de fecha 07/11/2025, 2025000933 de fecha 07/11/2025 y 2025000934 de fecha 07/11/2025, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Anapoima, con cargo al presupuesto vigencia fiscal 2025, así;

RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.22.2201052.2024250350029.MT030.2 20101	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - FUENTE: 220101 ONCE DOC. EDUCACION CALIDAD	$ 3.996.903.00
2.3.22.2201052.2024250350029.MT030.1 10201	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - FUENTE: 110201 RB LIBRE D IMPUESTOS	$ 2.446.097.00
2.3.22.2201052.2024250350029.MT030.2 60401	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - FUENTE: 260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	$ 200.000.00
2.3.22.2201062.2024250350029.MT031.1 10103	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - FUENTE: 110103 LIBRE D MULTAS	$ 6.030.000.00
2.3.22.2201062.2024250350029.MT031.1 10102	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - FUENTE: 110102 LIBRE D TASAS	$ 613.000.00
2.3.45.4599016.2024250350041.MT190.1 10101	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA GESTION PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA – FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS	$ 6.643.000.00
	TOTAL	**$ 19.929.000.00**

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR en tiempo a partir de la legalización de la presente acta y hasta el 30 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTIAS. El contratista, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de Suministro No. 162 de 2025, atendiendo lo previsto en el contrato original, ajustándolas en los términos indicados en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigente y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos de la adición en valor y prorroga en tiempo, los que hacen parte integral del mismo y los citados en el presente documento, salvo los que se opongan al mismo.

El presente documento se perfecciona por la suscripción y/o aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, La publicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el día **14 de noviembre de 2025.**

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y Elaboró	Maria Deyanira Martínez Hernandez	Profesional Universitario - Secretaría de Contratación	
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretario de Despacho - Secretaría de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			